



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**5548** *Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre –, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

**SUPUESTO A)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**SUPUESTO B)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**SUPUESTO C)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 13 de agosto de 2014, RESUELVO:

1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)**

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado



Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

#### FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. ES39 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum BMN "Sa Nostra" c/c núm. ES50 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. ES58 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

#### NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

BOL./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
397.179 / 14	AIELLO FUENTES LUIS ANTONIO	B-3789-OF	65-5-J	200,00	A
392.475 / 14	ALVAREZ GARCIA MIGUEL ANGEL	6765-CTK	65-5-J	200,00	A
400.969 / 14	ARENAS VALVERDE ANTONIA	5471-DKL	154-5B	100,00	A
772.073 / 14	ARIAS ANTON ALEXANDER	8917-HYD	9-1-	90,00	A
396.852 / 14	AVILES SANZ HECTOR MANUEL	6319-DGN	65-5-J	200,00	A
391.769 / 14	BALLESTER LORENZO JOSE DANIEL	2176-BZP	65-5-J	200,00	A
397.186 / 14	BARBATO MATTEO	IB-9289-CV	65-5-J	200,00	A
392.474 / 14	BODY CONCEPT SL	GC-6781-BY	65-5-J	200,00	A
396.161 / 14	CABELLO NAVARRO TANIA	4267-CYD	65-5-J	600,00	A
399.222 / 14	CABELLO NAVARRO TANIA	4267-CYD	65-5-J	160,00	A
395.390 / 14	CARRILLO CAMPANARIO JESSICA	3929-FFM	65-5-J	200,00	A
740.487 / 14	COSTA CLAVER YOLANDA	3932-CXN	9-3-	90,00	A
395.158 / 14	D AVOLIO VICENZO	IB-2022-BY	65-5-J	200,00	A
399.864 / 14	DUMBRAVA VINICIUS MIHAI	5665-HPS	94-2G-5Z	200,00	A
395.159 / 14	EUROSERVICIOS DE CONSTRUCCION	1807-CSM	65-5-J	200,00	A





BOL./AÑO	INFRACITOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
396.890 / 14	FERNANDEZ MUÑOZ PABLO	IB-7213-BV	65-5-J	600,00	A
781.217 / 14	FULLANA ARENAS JOAQUIN SALVAD	4410-FYS	9-1-	90,00	A
397.426 / 14	GHITA VIRGIL	9332-DMY	65-5-J	100,00	A
342.161 / 14	GUASCH TUR VICENTE	0856-BRV	50-1-12	300,00	A
398.516 / 14	HOMAR GONZALEZ RUTH ESTER	8253-GWG	94-2A-5H	90,00	A
393.345 / 14	IRIBARNE LOPEZ VERONICA	2585-BHD	65-5-J	200,00	A
396.857 / 14	LAGE MOLEDO HUGO	5970-DZN	65-5-J	200,00	A
392.394 / 14	LEAL FRANCES JAVIER	1753-BWG	65-5-J	600,00	A
831.850 / 14	LUQUIN CHACEL IGNACIO	6409-FGR	9-3-	90,00	A
396.535 / 14	MANZANO ABRIL JAVIER	3951-CMY	65-5-J	200,00	A
342.156 / 14	MARTINEZ BONET JUAN ANTONIO	0029-GZC	50-1-12	300,00	A
392.462 / 14	MINCHELLA ROMINA	GI-1967-AV	65-5-J	200,00	A
391.887 / 14	MOLLA COLL JOSE IGNACIO	V-8098-GV	65-5-J	200,00	A
812.694 / 14	PAREJO RETAMAR CARMEN	4930-DWD	9-1-	90,00	A
791.830 / 14	PAREJO RETAMAR CARMEN	4930-DWD	9-1-	90,00	A
753.128 / 14	PAREJO RETAMAR CARMEN	4930-DWD	9-1-	90,00	A
772.456 / 14	PAREJO RETAMAR CARMEN	4930-DWD	9-1-	90,00	A
722.776 / 14	PAREJO RETAMAR CARMEN	4930-DWD	9-1-	90,00	A
703.140 / 14	PAREJO RETAMAR CARMEN	4930-DWD	9-3-	90,00	A
812.648 / 14	PAREJO RETAMAR CARMEN	4930-DWD	9-1-	90,00	A
831.874 / 14	PAREJO RETAMAR CARMEN	4930-DWD	9-1-	90,00	A
405.406 / 14	PONTE HIERRO JAVIER EDUARDO	IB-2436-CX	65-5-J	200,00	A
305.330 / 14	ROIG MARI MIQUEL	9869-BLY	65-5-J	200,00	A
393.976 / 14	ROPERO OLMEDO JOSE MANUEL	IB-9370-BL	65-5-J	160,00	A
396.864 / 14	RUBIO JIMENEZ MARIA DEL ROSARI	2635-BRK	65-5-J	200,00	A
694.177 / 14	SANCHEZ GUSCIMA FERNANDO MARTI	IB-0093-CH	9-1-	90,00	A
395.947 / 14	SANTA MARIA RODOLFO EDUARDO	9270-FFK	65-5-J	200,00	A
398.855 / 14	SERDISCOM SL	IB-9955-CX	57-2-	90,00	A
724.645 / 14	TOP YACHT IBIZA SL	3655-DSX	9-1-	90,00	A
405.956 / 14	TORRALVA FLORES JOAQUIN	CA-9531-BJ	65-5-J	180,00	A
724.002 / 14	UNION ALQUILER DE COCHES SL	6125-GNP	9-1-	90,00	A
804.876 / 14	VAN WIJK HENRIETTE DORION	0760-GNJ	9-1-	90,00	A
396.585 / 14	VAZQUEZ ESCURRA MARIO	4875-BZH	65-5-J	200,00	A
395.960 / 14	VIDARTE BASCARAN JOSE MARIO	9679-BRG	65-5-J	200,00	A

Eivissa, 26 de marzo de 2015

**L'ALCALDESSA**

Virginia Mari Rennesson

